

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2059
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA
DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO
HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL ARICA 2020".-

EXENTO

DECRETO N° 6514 /2020.-

ARICA, 21 de octubre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2059, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de septiembre del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2059, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de septiembre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/RTS/MSJA/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORIA JURIDICA
N° 0888 (13-10-2020)

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020"
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 2059
Exenta

ARICA, 13 OCT 2020

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 23 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica; y la ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.0110.100-9, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, se suscribió el «**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020"**»;
- 2.- Que, el Convenio original fue suscrito por las partes antes individualizadas con fecha 18 de marzo de 2020, instrumento que fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 803, de 25 de marzo del año en curso, del Servicio de Salud Arica, y modificado luego por la Resolución N° 916, de 03 de abril de 2020, y la Resolución N° 1536, de 15 de julio del presente año, ambas del Servicio de Salud Arica.
- 3.- Que, la modificación del presente Convenio tiene como antecedentes directos el Ordinario N° 1449 del 07 septiembre 2020 y 1483 del 11 de septiembre 2020 ha solicitado gestionar anexo de convenio que permita aumentar los recursos de Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar Anexo Modificadorio. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios"; y la Resolución Exenta N° 0455, de 03 de agosto de 2020, que modifica a la Resolución Exenta N° 148, de 27 de marzo de 2020, que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2020;
- 4.- Que, por medio del anexo modificadorio que por este acto se aprueba, se dispuso la modificación de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del Convenio en el sentido allí indicado, dejándose constancia que, en lo no modificado, siguen rigiendo los Convenios y anexos ya aprobados por este Servicio y por la Ilustre Municipalidad de Arica;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el «**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020"**», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 23 de septiembre 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1449 del 07 septiembre 2020 y 1483 del 11 de septiembre 2020 ha solicitado gestionar anexo de convenio que permita aumentar los recursos de Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar Anexo Modificatorio, Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente N° 7 (COVID-19)

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta quedando de la siguiente manera:

I. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$466.064.063.- (cuatrocientos sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil sesenta y tres pesos. m/n) Según el siguiente detalle:

Componente N° 1. Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$12.316.947.- (doce millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos m/n).

Componente N° 2. Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza, la suma total de \$ 25.503.921.- (Veinticinco millones quinientos tres mil novecientos veintitún pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

Componente N°6, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$18.444.945.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n).

Componente N°7 (Facilitadores), Contratación RRHH Facilitadores, la suma total de \$12.045.760.- (doce millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORONAVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$ 366.898.364.- (trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$124.826.140.- (ciento veinticuatro millones ochocientos veinte seis mil ciento cuarenta pesos m/n) para SAPU
- \$49.851.200.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/n) para SAR

• \$222.464.787.- (doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución del componentes N°7 COVID-19 (SAPU) Y (SAR) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N° de COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12.316.947.-
N°2 Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza	\$25.503.921.-
N°3 CACU	\$610.363.-
N°6 RRHH reforzar registros SIGGES	\$18.444.945.-
N°7 FACILITADORES	\$12.045.760.-
N°7 COVID-19 (SAPU)	\$ 124.826.140.-
N°7 COVID-19 (SAR)	\$49.851.200.-
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$222.464.787.-
TOTAL	\$ 466.064.063.-

Componente N°1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$10.012.473.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$2.304.474.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17.30 a 21.00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10.00 a 16.00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Convenio		\$12.316.947.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

Componente	Requerimiento			Medios de verificación
	Financiamiento	Valor/hora	Total	
- Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855-	\$16.306.175.-	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
- Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389	\$9.197.746.-	
TOTAL			\$ 25.503.921	

Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$610.363.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total contenido		\$610.363.-	

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$18.344.945 -	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas, por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción

**Monto Total
Convenio**

\$18.444.945.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°7

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$11.945.760.-	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100 000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio		\$12.045.760.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N° 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

1. **SAPU-SAR**, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano SAR (8 MESES) Insumos SAR	\$49 851 200.-	Primeros 4 meses (lunes a viernes de 1.01 a 9.59) 1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 10.00, Septiembre a Diciembre) 1 Médico 10 Hrs Semanales 1 Enfermera 10 Hrs Semanales 1 TENS 10 Hrs Semanales 1 Administrativo 10 Hrs semanales 2 Auxiliar de Servicio 10 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas

Recurso Humano SAPU (8 MESES) Insumos SAPU	\$124.826.140.-	Primeros 4 meses (lunes a viernes de 8.01 a 16.59) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 17.00, Septiembre a Diciembre) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 45 Hrs Semanales (según requerimiento horario) 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Auxiliar de Servicio 45 hrs semanales Continuidad área respiratoria (desde 21 Septiembre a Diciembre) 1 Medico 9 hrs /día por 31 días. 1 enfermera clínica 16 hrs /día por 31 días. (Sábado, domingos y festivos.) 1 enfermera clínica 7 hrs día por 71 días (de lunes a viernes.)	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 176.677.340.-		

2. Atención Domiciliaria.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Atención Domiciliaria (7 MESES)	\$168.833.465.-	5 Médicos 44 Hrs 5 Enfermeras 44 Semanales 5 Kinesiólogos 44 Semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
Insumos y Operatividad Atención Domiciliaria	\$53.631.322.-	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tómulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas

**Monto Total
Convenio**

\$ 222.464.787.-

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, fienado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espindola Rojas, o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



M. Gardilic Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdepartamento de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes SSA



Andrés Guajardo Villarreal
ANDRÉS GUAJARDO VILLARREAL
MINISTRO DE FE (S)

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 23 de septiembre 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] 1. Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] 1-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1449 del 07 septiembre 2020 y 1483 del 11 de septiembre 2020 ha solicitado gestionar anexo de convenio que permita aumentar los recursos de Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar Anexo Modificadorio. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente N° 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente N° 7 (COVID-19)

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta quedando de la siguiente manera:

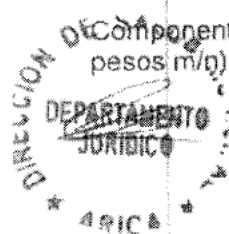
I. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$466.064.063.- (cuatrocientos sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil sesenta y tres pesos. m/n) Según el siguiente detalle:

Componente N° 1, Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$12.316.947.- (doce millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos m/n).

Componente N° 2, Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza, la suma total de \$ 25.503.921.- (Veinticinco millones quinientos tres mil novecientos veintiún pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).



Componente N°6, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$18.444.945.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n).

Componente N°7 (Facilitadores), Contratación RRHH Facilitadores. la suma total de \$12.045.760.- (doce millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$ 366.898.364.- (trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$124.826.140.- (ciento veinticuatro millones ochocientos veinte seis mil ciento cuarenta pesos m/n) para SAPU
- \$49.851.200.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/n) para SAR
- \$222.464.787.- (doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución del componentes N°7 COVID-19 (SAPU) Y (SAR) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12.316.947.-
N°2 Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza	\$25.503.921.-
N°3 CACU	\$610.363.-
N°6 RRHH reforzar registros SIGGES	\$18.444.945.-
N°7 FACILITADORES	\$12.045.760.-
N°7 COVID-19 (SAPU)	\$ 124.826.140.-
N°7 COVID-19 (SAR)	\$49.851.200.-
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$222.464.787.-
TOTAL	\$ 486.064.063.-



Componente N°1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$10.012.473.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$2.304.474.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Convenio			\$12.316.947.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de Infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

Componente	Requerimiento			Medios de verificación
	Financiamiento	Valor/hora	Total	
-Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855-	\$16.306.175.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
-Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389	\$9.197.746.-	
	TOTAL		\$ 25.503.921	

SALUD
DEPARTAMENTO
JURIDICO
ARICA

Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$610.363.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$610.363.-		

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$18.344.945.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas, por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$18.444.945.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.



Componente N°7

Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$11.945.760.-	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 5 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio	\$12.045.760.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.



Componente N° 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

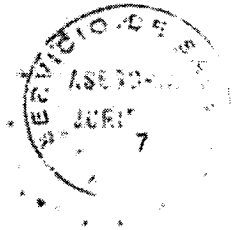
1. SAPU-SAR, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
<p>Recurso Humano SAR (8 MESES) Insumos SAR</p>	\$49.851.200.-	<p>Primeros 4 meses (lunes a viernes de 1.01 a 9.59) 1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 10.00, Septiembre a Diciembre) 1 Médico 10 Hrs Semanales 1 Enfermera 10 Hrs Semanales 1 TENS 10 Hrs Semanales 1 Administrativo 10 Hrs semanales 2 Auxiliar de Servicio 10 hrs semanales</p>	<p>-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades</p>
		<p>Medicamentos Insumos Clínicos Otros</p>	<p>-Boletas -Facturas</p>
<p>Recurso Humano SAPU (8 MESES) Insumos SAPU</p>	\$124.826.140.-	<p>Primeros 4 meses (lunes a viernes de 8.01 a 16.59) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 17.00, Septiembre a Diciembre) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 45 Hrs Semanales (según requerimiento horario) 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Auxiliar de Servicio 45 hrs semanales Continuidad área respiratoria (desde 21 Septiembre a Diciembre) 1 Medico 9 hrs /día por 31 días. 1 enfermera clínica 16 hrs /día por 31 días. (Sábado, domingos y festivos.) 1 enfermera clínica 7 hrs día por 71 días (de lunes a viernes.)</p>	<p>-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades</p>



	Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 176.677.340.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.



2. Atención Domiciliaria.

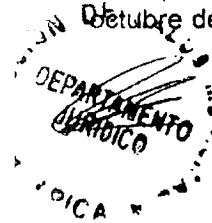
REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Atención Domiciliaria (3 MESES)	\$168.833.465.-	5 Médicos 44 Hrs semanales por 7 meses 5 Enfermeras 44 Semanales por 8 meses 5 Kinesiólogos 44 Semanales por 8 meses	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
Insumos y Operatividad Atención Domiciliaria	\$53.631.322.-	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tómulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas
Monto Total Convenio	\$ 222.464.787.-		

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de Octubre de 2019, del Ministerio de Salud.




La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

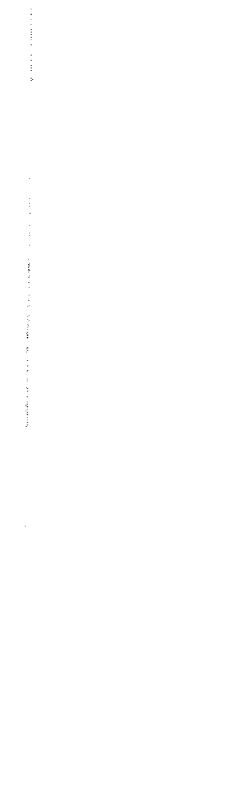
QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.




SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA




MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

